

CONVOCATORIA A PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA ESLABÓN PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE ALTA TECNOLOGÍA

- Bases y Condiciones -

La Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación (Fundación Sadosky) llama a la presentación de manifestaciones de interés para participar del Programa Eslabón, de Desarrollo de Proveedores de Alta Tecnología.

Descripción del proyecto.

El Programa Eslabón, para el Desarrollo de Proveedores de Alta Tecnología, articula las relaciones entre la oferta de productos y servicios del sector Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), existentes y potenciales, por parte de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del sector TIC (MiPyME TIC), con la demanda de soluciones tecnológicas por parte de Empresas Líderes operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes y servicios, con el acompañamiento de un Grupo de Investigación del sector TIC (léase también Institución o investigador individual) seleccionado por la Fundación Sadosky, con el propósito final de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas.

El esquema de colaboración entre Empresas Líderes, MiPyME TIC y Grupos de Investigación fortalece la generación y transferencia de conocimiento valioso para el sector productivo y promueve la formación de ecosistemas tecnológicos locales.

Por otra parte, la iniciativa Eslabón permitirá a las MiPyME TIC mejorar su portafolio de clientes, generando oportunidades para que las empresas argentinas creen nuevos negocios e ingresen al mercado internacional.

Financiamiento

Cuando una Empresa Líder presente su necesidad a la Fundación Sadosky, ésta realizará una valoración de la necesidad de fondos y el flujo de los mismos a los fines de asegurar la entrega de un producto acorde con la necesidad planteada por la Empresa Líder.

La Fundación Sadosky se abocará a encontrar una o varias MiPyME TIC y un Grupo de Investigación acorde a la problemática presentada por la Empresa Líder. Una vez que las encuentre, la Fundación Sadosky asignará un Project Manager al proyecto a los fines de asegurar el buen vínculo y mejores políticas de gestión entre las partes.

Una vez aceptado el presupuesto por parte de la Empresa Líder, encontradas la MiPyME TIC y el Grupo de Investigación y suscripto el contrato entre los participantes, la Empresa Líder deberá transferir a la Fundación los fondos necesarios para llevar adelante el proyecto según el flujo de fondos que se hubiere acordado. La administración de los fondos será realizada por la Fundación Sadosky.

Por su parte, la Fundación Sadosky podrá convocar a terceras partes interesadas en aportar financiamiento a cada proyecto. La incorporación de terceras partes deberá contar con la aprobación de todos los interesados.

La Fundación Sadosky será la responsable de realizar los pagos al Grupo de Investigación. La Fundación Sadosky, retendrá un porcentaje de los pagos a los fines de financiar sus aportes al proyecto.

La Empresa Líder y la MiPyME TIC podrán acordar pagos por servicios de desarrollo, lo que también serán canalizados por intermedio de la Fundación Sadosky.

Postulantes

Las Empresas Líderes son aquellas empresas influyentes, que pueden ser tradicionalmente grandes o afianzadas en el mercado, que ejercen un efecto positivo en las economías locales y se consideran motores fundamentales de crecimiento, atracción de nuevas inversiones y competitividad en donde se instalan.

A los fines de la presente convocatoria, Empresa Líder es una empresa que ocupa más de 50 personas, posee una facturación bruta anual superior a USD 2.000.000, que posea un marcado interés en los proyectos de investigación y

desarrollo y sea propietaria o comercializadora de al menos un producto líder de mercado

Para presentarse a la convocatoria, las Empresas Líderes deberán presentar la siguiente documentación con carácter de declaración jurada.

- Descripción de las actividades que desarrolla la empresa.
- Documento técnico describiendo la necesidad que pueda ser resuelta mediante el desarrollo de productos o prototipos avanzados de un nuevo proceso, producto, servicio, sistema o solución basado en el uso de TIC, tendientes a su aplicación efectiva en procesos de producción, prestación de servicios o comercialización. La Fundación podrá requerir las aclaraciones que entienda necesarias para obtener acabado conocimiento de la necesidad planteada.
- Bases y condiciones firmadas.
- Información societaria.
 - Declaración de composición del órgano de gobierno.
 - Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - Último balance.
 - Último formulario 931 presentado.
 - Poder del firmante.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada. Se recomienda la utilización de firma digital en los términos de la ley 25.506 de firma digital.

La fecha máxima para presentar la propuesta es 15/10/2024.

La Fundación Sadosky podrá requerir la subsanación de cualquier faltante de documentación o mayor información cualquiera sea el estado de la postulación.

La Fundación Sadosky, por la presentación de una postulación a esta convocatoria, no asume responsabilidad respecto de la ejecución de proyecto alguno.

La Empresa Líder podrá incluir su participación en el Programa Eslabón en cualquiera de sus proyectos de Responsabilidad Social Empresaria (RSE). Cualquier publicación al respecto deberá ser informada a la Fundación Sadosky con 24 horas de anticipación a su lanzamiento.

Desarrollo de los proyectos

Etapas de selección de propuestas

La Fundación Sadosky realizará una evaluación de factibilidad y relevancia de cada propuesta presentada a esta convocatoria, de la cual surgirá una lista de propuestas que continuarán su proceso de desarrollo.

Etapas de Vinculación Tecnológica

La Fundación Sadosky se abocará a encontrar una o varias MiPyME TIC y un Grupo de Investigación, según las definiciones incluidas más abajo, acorde a la problemática presentada en su propuesta por la Empresa Líder.

Durante la búsqueda se realizarán reuniones para evaluar la adecuación de las MiPyMEs y Grupos de Investigación al proyecto propuesto, para lo cual eventualmente se podrá solicitar a las partes la firma de acuerdos de confidencialidad (NDA, por sus siglas en inglés) en caso de ser necesario

MiPyME TIC

Las MiPyME TIC son micro, pequeñas o medianas empresas que realizan, en el país, dedicadas al desarrollo, producción, comercialización e implementación de software y todas las variantes de servicios en todo el ámbito territorial de la República Argentina. A los fines del presente programa se realiza la clasificación indicada en la siguiente tabla. según el tipo de empresa.

Tipo de Empresa	Personal ocupado	Facturación bruta anual
Micro	hasta 10	hasta USD 100.000
Pequeña	hasta 30	hasta USD 300.000
Mediana	hasta 50	hasta USD 700.000

En caso que la MiPyME TIC exceda su categoría por el monto bruto de facturación anual automáticamente será considerada para la categoría siguiente, sin considerar la cantidad de personal ocupado.

Grupo de Investigación. Instituciones.

Son grupos de investigación y desarrollo (I+D) de instituciones del sector científico-académico argentino, de calidad reconocida, y con experiencia acorde al perfil del proyecto presentado.

La Fundación Sadosky será la encargada de contratar al grupo de investigación y pagar sus honorarios.

Etapa de contratación

A continuación la Fundación Sadosky realizará una valoración de la necesidad de fondos y su flujo a los fines de asegurar la entrega de un producto acorde con la necesidad planteada por la Empresa Líder.

En el presupuesto la Fundación Sadosky incluirá los datos de la MiPyME TIC y el Grupo de Investigación seleccionados para el proyecto, junto con la aceptación del flujo de fondos propuesto por parte de la MiPyME TIC y el Grupo de Investigación.

Previo al envío del presupuesto la Fundación Sadosky remitirá a los participantes un documento de términos generales que formarán parte del contrato.

La Empresa Líder, deberá aceptar el presupuesto y devolverlo firmado para dar comienzo a la formulación del contrato.

En el contrato se incluirá un plan de desarrollo basado en metodologías ágiles de trabajo, se designarán enlaces que tendrán facultades suficientes para determinar cambios en el plan de desarrollo a los fines de obtener el resultado esperado de la manera más eficiente posible.

La Fundación Sadosky tendrá a su cargo el monitoreo de la relación entre la Empresa Líder, la MiPyME TIC y el Grupo de Investigación, y asignará un Project Manager al proyecto, que atenderá a las necesidades de comunicación y gestión administrativa del mismo.

Etapa de desarrollo

Los postulantes junto con la Fundación Sadosky formularán un plan de desarrollo basado en metodología ágil de trabajo, proporcionando en poco tiempo pequeñas piezas de software en funcionamiento para aumentar la satisfacción de la Empresa Líder, se utilizarán enfoques flexibles y el trabajo en equipo para ofrecer mejoras constantes.

Cuando finalice cada una de las etapas del proyecto se realizarán los pagos correspondientes a la MiPyME TIC (si hubiesen sido acordados), al Grupo de Investigación y los gastos de la Fundación Sadosky. Previo a cada pago las partes deberán suscribir un acta de entrega parcial que indicará el desarrollo obtenido hasta el momento, la nueva pieza que se entrega y los planes de acción futuros.

Responsabilidad por el personal propio

El personal que cada una de los participantes designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con un proyecto, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia quien que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte participante y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la responsabilidad solidaria entre los integrantes de un proyecto, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de quien lo designó o contrató.

Indemnidad

Durante toda la ejecución del proyecto los integrantes del mismo se eximen mutuamente y al personal designado para llevar adelante las tareas necesarias para cumplir con el objeto del desarrollo de toda responsabilidad por daños y/o perjuicios por cualquier interrupción, pérdida de servicio o daños causados en los sistemas o bases de datos utilizados por acciones que estuvieran dentro del alcance de las tareas a llevar adelante por la cualquiera de los participantes del proyecto. La presente exclusión de responsabilidad no será operativa cuando se compruebe que el causante obró con dolo.

Propiedad intelectual

La propiedad intelectual (PI) se divide en dos grandes ramas. Por un lado, el derecho de autor y derechos conexos, relacionados a las creaciones literarias y artísticas como la música, los libros, el software y las películas. Por el otro, la propiedad industrial se entiende como el conjunto de reconocimientos y obtención de protecciones a ciertas creaciones e innovaciones vinculadas con lo comercial e industrial, como ser: marcas, patentes, modelos y diseños industriales.

Para el casos de soluciones de software se protege el código de fuente mediante el registro de la creación del mismo con derechos de autor. En el caso del software, personas jurídicas cuyos dependientes contratados para elaborar un programa de computación hubiesen producido un programa de

computación en el desempeño de sus funciones laborales, salvo estipulación en contrario podrán realizar el registro como autores del software. La MiPyME TIC será la encargada de realizar el registro correspondiente.

Licenciamiento

Una vez finalizado el desarrollo la Empresa Líder dispondrá de 60 días corridos para informar si desea adquirir los derechos sobre el desarrollo o una licencia de uso y/o explotación sobre el mismo. La adquisición de derechos o el otorgamiento de una licencia de uso y/o explotación se regulará por contrato separado entre la Empresa Líder y la MiPyME TIC. Una vez que la Empresa Líder informe su decisión se abre una ventana de 60 días adicionales para que las partes negocien las condiciones del contrato.

Vencido el plazo de 60 días sin que la Empresa Líder se hubiese pronunciado respecto del uso de los resultados, la MiPyME TIC será la titular exclusiva de estos y podrá comercializar el producto de la manera que entienda adecuada.

En caso que la Empresa Líder sea una filial o controlada por un grupo económico el uso de los resultados obtenidos en virtud de los trabajos llevados adelante podrán extenderse a sus casas matrices o empresas controlantes, en caso que la Empresa Líder haga uso de la licencia.

El Estado Argentino podrá requerir una licencia gratuita de la solución tecnológica, con fines de investigación, enseñanza, seguridad, ambiente o salud, sin fines comerciales y solamente en situaciones excepcionales y de manera limitada.

Confidencialidad

Todos los involucrados, durante las etapas preparativas del proyecto, firmarán un acuerdo de confidencialidad. Se obligarán a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas de carácter confidencial proporcionadas por otros integrantes del proyecto, excepto que se trate de una obligación legal hacerlo. Las restricciones de confidencialidad se fijarán en el contrato y tendrán vigencia durante toda la ejecución del mismo y con una ultraactividad de 3 años a partir de la entrega del producto final.

Acciones de comunicación y prensa

La presentación en la convocatoria por parte de Empresas Líderes, MiPyME TIC y Grupos de Investigación, otorga el consentimiento para que la Fundación Sadosky, sin limitación temporal, espacial o de medio de comunicación o

difusión o redes sociales, pueda realizar publicaciones, acciones de presa o publicidad, usando total o parcialmente su marca, nombre imagen o logotipo mi imagen (fotografía o video), relacionadas con el Programa Eslabón.

En el caso de ser utilizados logotipos y marcas se requerirá la presentación de un Manual de Marca o similar, si lo hubiere, o bien el envío de logotipo y/o fotografías en la calidad necesaria para la publicación.

Resolución de conflictos

En caso de controversia respecto de la interpretación y alcance de las cláusulas del presente Contrato, las PARTES se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses.

En caso de no poder arribar a un acuerdo las PARTES se someterán a un procedimiento de arbitraje. Se constituirá un tribunal arbitral con un miembro por cada parte del contrato que deberá laudar sobre el conflicto. El laudo será de cumplimiento obligatorio e inapelable, salvo que exista arbitrariedad manifiesta.

Declaración general

El presentante declara bajo juramento que toda la información presentada es veraz.

En caso que alguna parte de la información consignada no sea veraz, la FUNDACIÓN podrá dar de baja la presentación de la parte que consigne información falsa, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de ella, reservándose, la FUNDACIÓN, el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir algún daño o perjuicio de cualquier tipo, actual o futuro.